cada grupo por mitades cada dos años, conforme dispone el artículo 13 del referido Real Decreto.

De acuerdo con lo anterior, procede el cese de la mitad de los Consejeros de los grupos representados en el Consejo Escolar del Estado, que se relacionan en el artículo 9 del referido Real Decreto 2378/1985, a excepción de los del grupo de alumnos, los cuales cesarán en su totalidad.

Así pues, según lo establecido en las normas indicadas, he dispuesto:

El cese como Consejeros titulares y sustitutos, por los grupos que a continuación se indican, de los siguientes integrantes del Consejo Escolar del Estado, agradeciéndoles los servicios prestados:

# 1.º Grupo de Profesores:

#### A) Por la enseñanza pública:

Titular: D. Nicolás Fernández Guisado. Sustituto: D. Isidro Regañas Cuesta.

Titular: D. Daniel Lucendo Serrano. Sustituto: D. Manuel Astariz Castro.

Titular: D. Juan Miguel Molina Serrano. Sustituto: D. Josep M.ª Ferrán i Torrent.

Titular: D. Miguel Recio Muñiz. Sustituta: D. a Clara Pardo Ruiz.

Titular: D.<sup>a</sup> Carmen Vieites Conde. Sustituta: D.<sup>a</sup> Elvira Novell Iglesias.

Titular: D. Jesús Ramón Copa Novo. Sustituto: D. José Manuel Campos Díaz.

### B) Por la enseñanza privada:

Titular: D.ª Eloisa Carbayo Aparicio. Sustituto: D. Antonio García Orejana.

Titular: D. Juan Bautista Martínez Martínez. Sustituta: D.ª Paula María Muñoz Vecino.

Titular: D. Fernando López Valverde. Sustituta: D.ª Nieves Cenzual Muñoz.

Titular: D. José Luis Fernández Santillana. Sustituto: D. Adrián Martín Sánchez.

#### 2.° Grupo de padres de alumnos:

Titular: D. Fernando Vélez Álvarez. Sustituto: D. Carlos García Saiz.

Titular: D.ª Joaquina López Mancera. Sustituta: D.ª Catalina Llorente Fernández.

Titular: D. Ginés Martínez Cerón. Sustituto: D. Joaquín Bartoll Gil.

Titular: D. José Manuel Contreras Naranjo.

Titular: D. Enrique López Álvarez. Sustituto: D. Ramiro Pascual Rodríguez.

Titular: D. Eduardo García Amenedo. Sustituto: D. Antonio Ardid Muñoz.

## 3.º Grupo de alumnos:

Titular: D. Tomás de Frutos Contreras. Sustituto: D. Alejandro Romero Arnés.

Titular: D. a M. a José Fernández Rubio. Sustituta: D. a Cristina Rodríguez Escudero.

Titular: D. José Antonio García Díaz. Sustituto: D. Raúl Almarcha Cañas.

Titular: D. José Oliver Duarte Ramírez. Sustituto: D. Efraín José Gómez Bermúdez.

Titular: D.<sup>a</sup> Ana Romero Barrenechea. Sustituto: D. Ramón Moreno Chipirrás.

Titular: D. Juan Muñoz García.

Sustituto: D. Diego José García Gómez.

Titular: D.ª Miriam Municio Castellanos. Sustituta: D.ª Araceli del Rincón Rodríguez. Titular: D. Miguel Jiménez Abollado. Sustituto: D. Rubén Fernández Saldaña.

4.º Grupo de representantes del personal de administración y de servicios de los centros docentes:

Titular: D. Juan Carlos Cantín Abanto. Sustituta: D. a M. a Paz Carrilero Galera.

Titular: D. Benito García de Torres. Sustituta: D.ª Ascensión García Navarro.

5.° Grupo de Titulares de centros docentes privados:

Titular: D. Néstor Ferrera Pardillo. Sustituto: D. Ismael Cuesta Modinos.

Titular: D. Gregorio Romera Ramos. Sustituto: D. Javier Hernández Nieto.

6.° Grupo de representantes de las centrales sindicales:

Titular: D. Salvador Bangueses Bangueses. Sustituta: D. a Marta del Castillo Coba.

Titular: D. a Begoña Aiarzagüena Sanz.

Sustituto: D. Manuel Ángel Udaondo Basterretxea.

7.° Grupo de representantes de las organizaciones patronales:

Titular: D.ª Isabel Bazo Sánchez. Sustituto: D. Marcelino Fuentes Ramos.

Titular: D. Juan M.ª Menéndez-Valdés Álvarez-

Sustituto: D. José Rosique Costa. Madrid, 10 de julio de 2003.

**DEL CASTILLO VERA** 

Ilmo. Sr. Presidente del Consejo Escolar del Estado.

16531 ORDEN ECD/2355/2003, de 10 de julio, por la que se dispone el nombramiento de Consejeros titulares y sustitutos del Consejo Escolar del Estado por renovación bienal.

De conformidad con lo establecido respectivamente en los artículos 10.2 y 13 del Real Decreto 2378/1985, de 18 de diciembre, por el que se regula el Consejo Escolar del Estado, el mandato de los Consejeros será de cuatro años, debiendo renovarse por mitades cada dos años los miembros de los grupos de Consejeros a que se refiere el artículo 9 de dicho Real Decreto, a excepción del grupo de alumnos, que se renovará en su totalidad.

En virtud de lo establecido en el artículo 10.1 del Real Decreto 2378/1985, previa propuesta de las organizaciones correspondientes, he dispuesto:

Primero.—El nombramiento como Consejeros titulares y sustitutos, por los grupos a que se refiere el artículo 9.1 del Real Decreto 2378/1985, de los siguientes representantes:

- 1.º Grupo de Profesores:
- A) Por la enseñanza pública:
- a) A propuesta de A.N.P.E.-Sindicato Independiente:

Titular: D. Nicolás Fernández Guisado.

Sustituto: D. Isidro Regañas Cuesta.

Titular: D. Daniel Lucendo Serrano.

Sustituto: D. Manuel Astariz Castro.

Titular: D. Juan Miguel Molina Serrano. Sustituto: D. Josep M.ª Ferrán i Torrent.

b) A propuesta de la Federación de Enseñanza de Comisiones Obreras (FE-CC.00.):

Titular: D. Miguel Recio Muñiz.

Sustituto: D. Juan Manuel González Sánchez.

c) A propuesta de la Federación de Trabajadores de la Enseñanza de la Unión General de Trabajadores (FETE-UGT):

Titular: D. Carmen Vieites Conde.

Sustituta: D.ª Elvira Novell Iglesias.

Titular: D. Jesús Ramón Copa Novo. Sustituto: D. José Pérez Iruela.

- B) Por la enseñanza privada:
- a) A propuesta de la Federación de Enseñanza de Comisiones Obreras (FE-CC.OO.):

Titular: D.ª Ana Crespo Pastor.

Sustituto: D. Antonio García Orejana.

Titular: D. Juan Bautista Martínez Martínez. Sustituto: D. Francisco Mirones Morales.

b) A propuesta de la Federación de Trabajadores de la Enseñanza de la Unión General de Trabajadores (FETE-UGT):

Titular: D.<sup>a</sup> Nieves Cenzual Muñoz. Sustituto: D. Jesús Juanas Navarro.

c) A propuesta de la Federación de Enseñanza de la Unión Sindical Obrera (USO):

Titular: D. José Luis Fernández Santillana.

Sustituto: D. Adrián Martín Sánchez.

- 2.º Grupo de padres de alumnos:
- a) A propuesta de la Confederación Española de Asociaciones de Padres de Alumnos (CEAPA):

Titular: D. Fernando Vélez Álvarez.

Sustituto: D. José Miguel Debesa Gil.

Titular: D.ª Joaquina López Mancera.

Sustituto: D. José Luis Pazos Jiménez.

Titular: D. Ginés Martínez Cerón.

Sustituto: D. Joaquín Bartoll Gil.

b) A propuesta de la Confederación Católica Nacional de Padres de Familia y Padres de Alumnos (CONCAPA):

Titular: D. José Manuel Contreras Naranjo.

Titular: D. Enrique López Álvarez.

Sustituto: D. Ramiro Pascual Rodríguez.

Titular: D. Eduardo García Amenedo.

Sustituto: D. Antonio Ardid Muñoz.

- 3.° Grupo de Alumnos:
- a) A propuesta de la Confederación Autónoma Nacional de Asociaciones de Estudiantes (CANAE):

Titular: D. Tomás de Frutos Contreras.

Sustituto: D. Alejandro Romero Arnés.

Titular: D. a M. a José Fernández Rubio.

Sustituta: D.ª Cristina Rodríguez Escudero.

Titular: D. José Antonio García Díaz.

Sustituto: D. Raúl Almarcha Cañas.

Titular: D. José Oliver Duarte Ramírez.

Sustituto: D. Efraín José Gómez Bermúdez.

b) A propuesta de la Confederación de Estudiantes (CES):

Titular: D.a Ana Romero Barrenechea.

Sustituto: D. Diego José García Gómez.

Titular: D. Juan Muñoz García.

Sustituto: D. Ramón Moreno Chipirrás.

c) A propuesta del Sindicato de Estudiantes (S.E.):

Titular: D.a Miriam Municio Castellanos.

Sustituta: D.ª Araceli del Rincón Rodríguez.

Titular: D. Juan José López García.

Sustituto: D. Rubén Fernández Saldaña.

- $4.^{\circ}$  Grupo de representantes del personal de administración y de servicios de los Centros docentes:
- a) A propuesta de la Federación de Enseñanza de Comisiones Obreras (FE-CC.OO.):

Titular: D. Juan Carlos Cantín Abanto.

Sustituta: D.ª M.ª Paz Carrilero Galera.

b) A propuesta de la Federación de Trabajadores de la Enseñanza de la Unión General de Trabajadores (FETE-UGT):

Titular: D.ª Ascensión García Navarro.

Sustituto: D. Manuel Gil Mellado.

- 5.° Grupo de titulares de Centros docentes privados:
- a) A propuesta de la Confederación de Centros Educación y Gestión (E. y G.):

Titular: D. Néstor Ferrera Pardillo.

Sustituto: D. Ismael Cuesta Modinos.

b) A propuesta de la Asociación de Centros Autónomos de Enseñanza (ACADE):

Titular: D. Gregorio Romera Ramos.

Sustituto: D. Javier Hernández Nieto.

- 6.° Grupo de representantes de las Centrales Sindicales:
- a) A propuesta de la Confederación Sindical de Comisiones Obreras (CC.OO.):

Titular: D. Salvador Bangueses Bangueses.

Sustituta: D.ª Marta del Castillo Coba.

b) A propuesta de la Confederación Sindical Euzko Languillen Alkartasuna/Solidaridad de Trabajadores Vascos (ELA/STV):

Titular: D.ª Begoña Aiarzagüena Sanz.

Sustituto: D. Manuel Ángel Udaondo Basterretxea.

7.° Grupo de representantes de las Organizaciones Patronales:

A propuesta de la Confederación Española de Organizaciones Empresariales (CEOE):

Titular: D.ª Isabel Bazo Sánchez.

Sustituto: D. Marcelino Fuentes Ramos.

Titular: D. Juan M.ª Menéndez-Valdés Álvarez.

Sustituto: D. José Rosique Costa.

Segundo.—El mandato de los Consejeros nombrados por la presente Orden, o de aquellos que los sustituyan, finalizará el 10 de julio del año 2007, fecha de la correspondiente renovación bienal.

Tercero.—Los nombramientos que por la presente Orden se disponen tendrán efectos desde el 10 de julio de 2003.

Madrid, 10 de julio de 2003.

**DEL CASTILLO VERA** 

Ilmo. Sr. Presidente del Consejo Escolar del Estado.

# UNIVERSIDADES

16532 RESOLUCIÓN de 14 de julio de 2003, de la Universidad Politécnica de Cartagena, por la que se nombra a don Juan Francisco López Sánchez, Catedrático de Escuela Universitaria del área de conocimiento «Física Aplicada».

Examinada la propuesta de selección formulada por el Tribunal Calificador del concurso convocado por resolución del rectorado de Cartagena de fecha 14 de noviembre de 2001, para la provisión de una plaza de Catedrático de Escuela Universitaria, del área de conocimiento «Física Aplicada», resuelvo:

Primero.—Nombrar a D. Juan Francisco López Sánchez con D.N.I. n.º 22935654-P, Catedrático de Escuela Universitaria, del área de conocimiento «Física Aplicada», con dedicación a tiempo completo y destino en la Escuela Técnica Superior de Ingeniería de Telecomunicación, con los emolumentos que según las disposiciones vigentes le correspondan.